

98

**Agrupación Política Nacional
Nueva Generación Azteca, A. C.**

4.98 Agrupación Política Nacional Nueva Generación Azteca, A.C.

El 15 de mayo de 2009 la Agrupación Política Nacional **Nueva Generación Azteca, A.C.**, entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2008 a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 11.1 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que precisan que todos los Ingresos y Egresos que se reporten en el Informe Anual deberán estar debidamente registrados en la contabilidad de la Agrupación y soportados con la documentación contable comprobatoria que los propios Reglamentos de la materia establecen.

4.98.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

El 19 de mayo de 2009 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el informe "IA-APN". Mediante oficio UF/DAPPAPO/1319/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 20 de mayo del mismo año, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos le solicitó que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2008, así como la documentación comprobatoria de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 77, numeral 6; 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 12.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta el 10 de julio de 2008; 12.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales.

Mediante escrito de referencia NG/PCND/22/09 del 15 de mayo de 2008, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

1. *"Pólizas de ingresos, egresos y diario, y toda la documentación comprobatoria de enero a diciembre. (Folios 88 al 132).*

2. *Impresión de pólizas del ejercicio 2008.*
3. *Balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre, así como la balanza anual al 31 de diciembre del 2008, todas a último nivel, incluyendo la del ejercicio y del final del ejercicio.*
4. *Movimientos auxiliares 2008.*
5. *Control de folios REPAP-APN.(Folios 023,024 y 025).*
6. *Control de folios RAS-APN. (Folio 0003).*
7. *Control de folios RAF-APN.*
8. *Kardex, así como sus notas de entradas y salidas y su publicación.*

Por su parte, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, mediante oficio UF/DAPPAPO/1319/09 del 30 de abril de 2009, recibido por la Agrupación el 20 de mayo del mismo año, nombró al L.C. José Enrique Rodríguez Torres como persona responsable para realizar la revisión del Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 15 de mayo de 2009, **(Anexo 1)**.

Ingresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Ingresos por \$79,707.94, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,629.79	8.32
2. Financiamiento Público		71,778.15	90.05
3. Financiamiento por los Asociados		1,300.00	1.63
Efectivo	\$0.00		
Especie	1,300.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$79,707.94	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3465/2009 del 28 de julio de 2009 (**Anexo 3**), recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentación referentes al rubro de egresos.

En consecuencia, con escrito N.G./PCND/79/2009 del 26 de agosto de 2009 (**Anexo 4**), la Agrupación presentó una segunda versión del Informe Anual (**Anexo 2**), que en la parte relativa a Ingresos muestra las mismas cifras.

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		\$6,629.79	5.35
2. Financiamiento Público		71,778.15	57.88
3. Financiamiento por los Asociados		6,300.00	5.08
Efectivo	\$0.00		
Especie	6,300.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes		39,300.00	31.69
Efectivo	\$0.00		
Especie	39,300.00		
5. Autofinanciamiento		0.00	
6. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
TOTAL DE INGRESOS		\$124,007.94	100

Del análisis a la segunda versión del Informe Anual que presentó la Agrupación en relación con la primera, se determinó un incremento en los ingresos por \$44,300.00 el cual corresponde a las Aportaciones de Financiamiento por los Asociados y Simpatizantes en especie.

4.98.2.1 Financiamiento Público.

En sesión extraordinaria celebrada por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 29 de abril de 2008, fue aprobado el Acuerdo del Consejo General número CG93/2008, mediante el cual se determinó el Financiamiento Público que se otorgaría en el año 2008 a las Agrupaciones Políticas con base a un complemento en los resultados del procedimiento para la evaluación de la calidad de las actividades Editoriales, de Educación y Capacitación Política y de Investigación Socioeconómica y Política realizadas durante el ejercicio 2006.

En este orden de ideas, la Agrupación registro un monto de \$71,778.15 al obtener el segundo lugar en Tareas Editoriales.

De la Revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada, cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón no se realizaron observaciones.

Verificación Documental

La Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos llevó a cabo la verificación del 100% de los Ingresos reportados, determinando que la documentación que los ampara, consistente en, recibos de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, pólizas de ingresos y Kardex, cumple con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo que a continuación se detalla:

4.98.2.2 Financiamiento Privado

- ◆ De la revisión a la cuenta de “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones Asociados y Participantes”, se observó el registro de una póliza soportada por un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”; sin embargo, no se localizó el contrato, así como las cotizaciones correspondientes de dicha aportación. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIÓN “RAS-APN”				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/03-08	003	30-03-08	José Francisco Guzmán Villela	1,000 Publicaciones de revista anual	\$1,300.00

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- El contrato de aportación, que debía contener los datos de identificación del aportante, del bien aportado, el criterio de valuación, la fecha, lugar de entrega, vigencia y estar debidamente suscrito, así como las cotizaciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3465/09 del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito N.G./PCND/79/2009 del 26 agosto de 2009 la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente como lo advierte la Unidad de Fiscalización no acompañamos ningún tipo de Contrato de Aportación, que contuviera el criterio de Valuación utilizado, y tampoco las cotizaciones del bien aportado, al respecto y bajo protesta de decir verdad se manifiesta que el precio establecido como cantidad de aportación corresponde únicamente al costo puro de materiales empleados para fotocopiar nuestra publicación, es decir, únicamente se contemplo el precio de Papel Doble Oficio y tóner, ni siquiera se contempla personal, luz, u otro, el valor otorgado únicamente corresponde a ese gasto que tuvo que realizar el compañero José Francisco Guzmán Villela, para obsequiarnos el tiraje de la publicación, pero no hay otras cotizaciones porque lógicamente en cualquier otra que se realice va a ser más cara, aquí se empleo el equipo de fotocopiado de nuestro compañero, y lo realizaron empleados de él, por lo que únicamente se considero el costo directo de Papel y tóner. Que fue lo él nos obsequió además a “caballo dado no se le ve colmillo” creo que no es de nuestra incumbencia si su proveedor de papel y tóner son los mejores o cuáles son los criterios que él utiliza para elegirlo, simplemente se aplicó de manera directa el costo de los insumos.”

Derivado de lo anterior, toda vez que la Agrupación no presentó el contrato de comodato por la aportación, así como las cotizaciones correspondientes la observación queda no subsanada.

Por lo anterior, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento que Establece los

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

Bancos

- ◆ De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias respectivas, correspondientes a la cuenta que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO LOCALIZADOS
Bancomer	0135931894	Enero a diciembre de 2008

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, de enero a diciembre de 2008 de la cuenta señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b), y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio y los Artículos 1.3, 1.4, 12.3 inciso b), y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3465/09 del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito N.G./PCND/79/2009 del 26 agosto de 2009 la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Efectivamente como lo advertimos desde el oficio de presentación del informe Anual, no fue posible obtener de la institución Bancaria los Estados de Cuenta (sic) correspondientes, toda vez que con el cambio de domicilio obligatorio que realizamos debido a la falta de recursos para seguir manteniendo las instalaciones anteriores aun cuando se lo hicimos saber al Banco nunca nos fue enviado a nuestro nuevo Domicilio el Estado de Cuenta correspondiente, por lo que nos dimos a la tarea de solicitarlo a BBVA Bancomer, pero por no tener saldo fue cancelada nuestra cuenta por lo que hoy parece imposible conseguirlos, motivo por el cual se anexa en esta oportunidad el escrito efectuado a la Comisión Nacional para la Protección y defensa (sic) de los Usuarios de los Servicios Financieros, (CONDUSEF). Donde corrimos traslado del oficio de errores y omisiones que se contesta y solicitamos que se nos ayude para resolver nuestra situación actual en cuanto a los estados de Cuenta Bancarios que nos solicitaron.”

Derivado de lo anterior, se determinó que la Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, de enero a diciembre de 2008 de la cuenta núm. 0135931894 de Bancomer, por lo que la observación se consideró no subsanada.

Cabe señalar, que la Agrupación recibió Financiamiento Público en el ejercicio 2008 por \$71,778.15 el cual fue pagado mediante cheque 37609 del 30 de mayo de 2008 y que fue depositado en la cuenta de Bancomer núm. 0135931894 el 24 de junio de 2008, precisamente la cuenta bancaria que se está observando de la cual no se presentó ni estados de cuenta ni conciliaciones bancarias del ejercicio de 2008.

Por lo anterior, la Agrupación incumplió con lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3 inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Adicionalmente, ésta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos públicos otorgados a la Agrupación.

4.98.3 Egresos

La Agrupación reportó inicialmente en su Informe Anual, Egresos por \$12,800.00, integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$11,500.00	89.84
B) Gastos por Actividades Específicas		1,300.00	10.16
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,300.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL DE EGRESOS		\$12,800.00	100

Mediante oficio UF/DAPPAPO/3465/2009 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año, se le solicitó una serie de aclaraciones, correcciones y documentos relacionados con el rubro de Egresos.

Con base en sus respuestas y aclaraciones, la Agrupación modificó su Informe Anual incrementando las cifras reportadas inicialmente por \$6,300.00.

En consecuencia, con escrito N.G./PCND/79/2009 (**Anexo 4**) del 26 de agosto de 2009 la Agrupación presentó las aclaraciones solicitadas, así como una segunda versión de su Informe Anual que en la parte relativa a Egresos presentó las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$17,800.00	93.19
B) Gastos por Actividades Específicas		1,300.00	6.81
Educación y Capacitación Política	\$0.00		
Investigación Socioeconómica y Política	0.00		
Tareas Editoriales	1,300.00		
C) Aportaciones a Campañas Electorales			
TOTAL DE EGRESOS		\$19,100.00	100

Órganos Directivos de la Agrupación

- ◆ De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro “Egresos”, no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los Órganos Directivos de la Agrupación a nivel nacional

registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	Comisión Nacional De Dirección	
Nacional	L.C.P. María Del Rocío Quintero González	Presidenta
Nacional	Lic. José Francisco Guzmán Villela	Secretario General
Nacional	C. Laura Rosalba Rodríguez López	Secretaria De Administración
Nacional	C. Feliciano Ramírez Mejía	Secretario De Asuntos Electorales
Nacional	C. María De Jesús Penilla Salcedo	Secretaria De Orientación Y Organización Política
Nacional	Profra. Otilia Campos Garibay	Secretaria De Asuntos De La Mujer

En consecuencia, se le solicitó a la Agrupación que presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionara las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de la Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejara los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre la Agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallaran con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos fueron por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convinieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 81, numeral 1, inciso f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 18.3, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, inciso

a), b), d) y f) del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, numeral primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, numeral primero, segundo y tercer, 29-A numeral primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio UF/DAPPAPO/3465/09 (**Anexo 3**) del 28 de julio de 2009, recibido por la Agrupación el 12 de agosto del mismo año.

Al respecto, con escrito N.G./PCND/79/2009 (**Anexo 4**) del 26 agosto de 2009 la Agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“Al respecto manifestamos nuevamente como lo hicimos mediante el oficio N.G./PCND/09/2009, mismo que se acompañó a la presentación del informe anual, y en cual se explico claramente que ‘en ejercicio de 2008 que será revisado por la unidad a su cargo, no hubo retribución económica alguna a los Directivos de la Agrupación Política Nacional, comprendiendo entre los Directivos a los miembros de la Comisión Nacional de Dirección, a los Delegados Estatales, debido a que los recursos de la Agrupación Política Nacional fueron casi nulos y los que hubo se emplearon única y exclusivamente en la actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no es una de ellas el pago a dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro’.”

De la revisión a la documentación presentada, se constató que la Agrupación, informó que en el ejercicio de 2008 no pagó ninguna remuneración a los Órganos Directivos debido a que los recursos de la Agrupación fueron casi nulos, por tal razón la observación se consideró subsanada.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Nueva Generación Azteca, A.C.**, presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. Del total de los Ingresos reportados por la Agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$124,007.94 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (pólizas de ingresos y Kardex) cumple con la normatividad aplicable, además de que su registro contable es adecuado con excepción de lo siguiente:
3. En la cuenta de “Bancos”, la Agrupación reporto en sus registros contables al 31 de diciembre de 2008 un saldo de \$6,907.94, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del próximo ejercicio.
4. De la verificación al rubro de Ingresos, cuenta de “Financiamiento Privado”, subcuenta “Aportaciones Asociados y Participantes”, se observó que la Agrupación no presentó el contrato de comodato y las cotizaciones correspondientes a una Aportación de Asociados y Simpatizantes en Especie “RAS-APN”, referente a 1,000 Publicaciones de revista anual, por \$1,300.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.3, 2.2 y 2.6 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

5. Del total de los Egresos reportados por la Agrupación se revisó un importe de \$19,100.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara (Recibos de Aportaciones en Especie “RAS-APN”, facturas, kárdex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén) cumple con la normatividad aplicable.

6. Se observó que la Agrupación no presentó los estados de cuenta bancarios, ni las conciliaciones bancarias respectivas, de la cuenta 0135931894 de Bancomer, de enero a diciembre de 2008.

Es importante señalar que en esta cuenta bancaria, la Agrupación, manejo los recursos públicos para sus actividades.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en los artículos 1.4 y 12.3, inciso b) del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Federal Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 343, numeral 1, inciso b), en relación con el 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, ésta Unidad de Fiscalización considera que ha lugar el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de verificar el destino de los recursos públicos otorgados a la Agrupación.

7. La Agrupación reportó Ingresos por \$124,007.94 y Egresos por \$19,100.00, por lo que su Saldo Final importa una cantidad de \$104,907.94.



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/3195/2008

México, D.F., a 5 de diciembre de 2008

**C. BARTOLOMÉ GONZÁLEZ GALINDO
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA
NACIONAL NUEVA DEMOCRACIA
P R E S E N T E.**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 11.1, 11.5 y 12.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me permito hacer de su conocimiento lo siguiente:

1. Que esta Unidad de Fiscalización ha determinado que el plazo de 90 días a que alude el artículo 35, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales para la presentación de los Informes Anuales sobre el origen y destino de los recursos de las agrupaciones políticas nacionales correspondientes al ejercicio 2008, iniciará el 5 de enero y concluirá el 18 de mayo del 2009.
2. Que la presentación de su Informe Anual deberá efectuarse ante esta Unidad de Fiscalización, la cual se encuentra ubicada en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda de Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300.

Cabe señalar que el cómputo del plazo señalado se realizó con base en los artículos 21.1 y 21.2 del Reglamento citado, aprobado en sesión extraordinaria por el Consejo General del Instituto Federal Electoral el 10 de julio de 2008 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de agosto de ese año.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE


**LIC. HUGO S. GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ ROJAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA UNIDAD
DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS
DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.

C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.

C.c.p. Minutario.

MGLB/BB

ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA. A.C.

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17:15 horas del 15 de mayo de 2009, de conformidad con lo establecido en el artículo 81, párrafo 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el 13.6 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, se encuentran reunidos en las oficinas de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos del Instituto Federal Electoral, ubicadas en Av. Acoxpa No. 436, Colonia Ex-hacienda Coapa, Delegación Tlalpan, C.P. 14300, el C. Juan Nicolás Moreno Espinoza, persona autorizada por la agrupación política nacional Nueva Generación Azteca, A.C. para la entrega de su informe anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2008, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], así como el responsable de la revisión, L.C. José Enrique Rodríguez Torres, quien se identifica con credencial para votar con clave [REDACTED], en su carácter de auditor adscrito a la Dirección de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros, la cual forma parte de la citada Unidad, quienes se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalin Kaulitz, mediante oficio número UF/DAPPAPO/1319/09, comunicó a la agrupación política nacional Nueva Generación Azteca, A.C. que se designó como auditor para la revisión del informe anual a la persona antes señalada, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del informe anual sobre el origen y destino de los recursos del ejercicio 2008 presentado por su agrupación. En consecuencia, se revisará la documentación proporcionada consistente en balanzas de comprobación, auxiliares, pólizas contables, comprobantes y toda aquella relacionada con las cuentas de activo, pasivo, ingresos y egresos que formen parte de su contabilidad, la cual es presentada en términos del numeral 12.3 del Reglamento citado.

Finalmente, se comunica a la agrupación que la duración del periodo de revisión de su informe anual será de 60 días como lo establece el artículo 34, párrafo 4, en relación con el 84, párrafo 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como el numeral 13.1 del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el 18 de mayo concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus informes anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 19 de mayo y concluirá el 24 de agosto del presente año.

No habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:30 horas del 15 de mayo de 2009, levantándose en dos ejemplares, uno de los cuales se entrega a la persona autorizada por la agrupación política nacional y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando al margen y al calce de conformidad los que en ella intervienen. _ _ _ _ _

RESPONSABLE DE LA AUDITORÍA

PERSONA AUTORIZADA PARA LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN



L.C. JOSÉ ENRIQUE RODRÍGUEZ
TORRES

C. JUAN NICOLÁS MORENO ESPINOZA



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL

2.ª Versión

26-Ago-09.

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
 TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

H. FORMATO "IA-APN" - INFORME ANUAL

INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS
 DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL NUEVA GENERACIÓN AZTECA A..C..
 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2008 (1)

I. INGRESOS		MONTO (\$)	
1. Saldo Inicial		6,629.79	(2)
2. Financiamiento Público		71,778.15	(3)
3. Financiamiento por los Asociados*		45,600.00	(4)
Efectivo			
Especie	6,300.00		
4. Financiamiento de Simpatizantes*			(5)
Efectivo			
especie	39,300.00		
5. Autofinanciamiento*			(6)
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos*			(7)
TOTAL		124,007.94	(8)

*Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

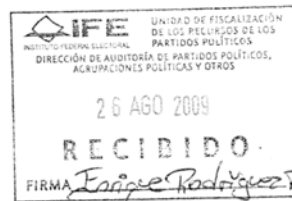
II. EGRESOS		MONTO (\$)	
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		17,800.00	(9)
B) Gastos por Actividades Especificas ** Educación y Capacitación Política Investigación Socioeconómica y Política Tareas Editoriales	1,300.00	1,300.00	(10)
C) Aportaciones a campañas electorales			(11)
TOTAL		19,100.00	(12)

** Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS	\$ 124,007.94	(13)	
EGRESOS	\$ 19,100.00	(14)	
SALDO	\$ 104,907.94.	(15)***	

*** Anexar detalle de la integración del saldo final


*BOB /
RESUM*

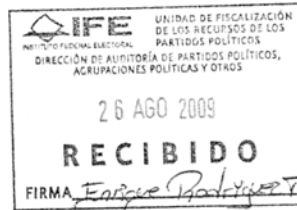




NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ÓRGANO RESPONSABLE DE FINANZAS	
LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ	(16)
FIRMA  (17)	FECHA 26-agosto-2009 (18)





UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

México, D. F., a 28 de julio de 2009

C. LAURA ROSALBA RODRIGUEZ LÓPEZ
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL
NUEVA GENERACIÓN AZTECA, A.C.
P R E S E N T E.

Verónica Ornelas del Prescote
12/07/09
Socio de la Nueva Generación E
[Signature]

Asunto.- Errores y Omisiones IA 2008.

Con fundamento en los artículos 34, párrafo 4; 35 párrafos 7 y 8; 77 párrafo 6; 81 párrafo 1, incisos f) y l) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos es la autoridad facultada para llevar a cabo la revisión de los informes anuales que las agrupaciones políticas nacionales presenten sobre el origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como para vigilar el manejo de sus finanzas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafos 7 y 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, su agrupación política presentó su informe anual sobre el origen y destino de sus recursos correspondiente al ejercicio del 2008.

Cabe resaltar que el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, que estuvo vigente hasta el 10 de Julio de 2008, también es aplicable al presente caso ya que el informe anual que se revisa es el correspondiente al 2008; luego entonces si la situación jurídica o de hecho ocurrió hasta la fecha mencionada, le es aplicable el Reglamento citado vigente durante el lapso en que ocurrió dicha situación.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83 párrafo 1 inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 13.1, 13.2, 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, me dirijo a usted para hacerle saber que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, por lo que le solicito presente las aclaraciones y rectificaciones que correspondan, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere.

[Signature]
LFFYCALPGJERT



**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

Informe Anual

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, se observó que su agrupación aun cuando presentó los formatos "IA-2-APN" Detalle de Ingresos por Autofinanciamiento e "IA-3-APN" Detalle de Ingresos por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos con firma del titular del órgano responsable de finanzas, no indican el importe.

Procede señalar que aún y cuando su agrupación no haya obtenido ingresos por los conceptos señalados en los formatos en comento, deberá presentarlos en ceros.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los formatos "IA-2-APN" e "IA-3-APN", debidamente llenados y firmados impresos y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente 11.1, 11.2, 11.3, 11.4, 13.2, 14.1, 17.1 y 23.1 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Bancos

1. De la verificación a la documentación presentada a la autoridad electoral, no se localizaron los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias respectivas, correspondientes a la cuenta que a continuación se detalla:

INSTITUCIÓN BANCARIA	No. DE CUENTA BANCARIA	ESTADOS DE CUENTA Y CONCILIACIONES BANCARIAS NO LOCALIZADOS
Bancomer	0135931894	Enero a diciembre de 2008

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones, de enero a diciembre de 2008 de la cuenta señalada en el cuadro que antecede.

FFYC/JLBC/JERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 1.4, 12.3, inciso b), y 14.2 del Reglamento que establece los lineamientos para la fiscalización de los recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigentes hasta el 10 de julio y los Artículos 1.3, 1.4, 12.3 inciso b), y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Ingresos

Financiamiento Privado

1. De la revisión a la cuenta de "Financiamiento Privado", subcuenta "Aportaciones Asociados y Participantes", se observó el registro de una póliza soportada con un recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie "RAS-APN"; sin embargo, no se localizó el contrato correspondiente a dicha aportación, así como las cotizaciones correspondientes. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO DE APORTACIÓN "RAS-APN"				
	NÚMERO	FECHA	APORTANTE	BIEN APORTADO	IMPORTE
PD-1/03-08	003	30-03-08	José Francisco Guzmán Villela	1,000 Publicaciones de revista anual	\$1,300.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El contrato de aportación, que deberá contener los datos de identificación del aportante, del bien aportado, el criterio de valuación, la fecha, lugar de entrega, vigencia y estar debidamente suscrito, así como las cotizaciones correspondientes.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.2, 2.4 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los

LFFYC/JUPG/ERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

**UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008.

- Adicionalmente, de la revisión efectuada a los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN", presentados por su agrupación, se observó que aun cuando presentan la cedula fiscal y se apegan al formato establecido en el Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente a partir del 11 de julio de 2008, no se localizaron los datos del impresor autorizado. El caso en comento se detalla en el cuadro del punto anterior.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- El recibo "RAS-APN" detallado en el cuadro del punto anterior con los datos del Impresor Autorizado.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 3.2, 3.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Egresos

Gastos de Operación Ordinaria

Servicios Personales

Reconocimientos por Actividades Políticas

- De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Reconocimientos por Actividades Políticas", se observó el registro contable de pólizas que presentan como soporte documental recibos "REPAP-APN"; sin embargo, no se localizó la copia fotostática de la credencial de elector de las personas que recibieron los reconocimientos. Los casos en comento se detallan a continuación:

ALFFYCA/ALC/GUERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

REFERENCIA CONTABLE	RECIBO REPAP			
	NÚMERO	FECHA	A NOMBRE DE	IMPORTE
PE-422/06-08	023	25-06-08	Juan Nicolás Moreno Espinoza	\$3,000.00
PE-446/07-08	024	11-07-08	María de Jesús Penilla Salcedo	2,000.00
PE-447/07-08	025	28-07-08	Braulio Albino Rodríguez Estrada	2,000.00
TOTAL				\$7,000.00

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Copia legible por ambos lados de la credencial para votar con fotografía de las personas quienes se les otorgó el reconocimiento.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 10.2, 10.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 10.2, 10.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

Servicios Generales

1. De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", varias subcuentas, se observó el registro de pólizas soportadas con facturas por concepto de consumo de gasolina; y casetas. Es necesario señalar que al 31 de diciembre de 2008, dentro de la contabilidad no se localizó registro alguno de equipo de transporte. A continuación se detallan los casos en comento:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		REF.	PROVEEDOR	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
Combustibles	PD-2/12-08	A 101410	10-01-08	*	Gasolinera la 34, S.A. de C.V.	\$320.00
		A 203989	20-11-08	*	Auto Servicio Mir-Sot, S.A. de C.V.	215.00
		226083	31-10-08		Productos Seleccionados S.A. de C.V.	300.00
		225809	24-11-08			300.00
		230287	8-12-08			300.00
		226581	10-11-08			300.00
	SUBTOTAL					\$1,735.00

EFFYC/BERGUERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAP0/3465/2009

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		REF.	PROVEEDOR	IMPORTE
		NÚMERO	FECHA			
Casetas	PD-2/12-08	9865204	29-05-08		Tramo carretero	92.00
		5541826	29-05-08		Guadalajara colima 358	92.00
		8682305	29-05-08			92.00
		11278989	29-05-08			92.00
		0321189	6-07-08		Apoyo para el rescate de	107.00
		2932681	6-07-08		autopistas concesionadas	42.00
		2084780	No legible		farac 1936	87.00
	SUBTOTAL					\$604.00
	TOTAL					\$2,339.00

*Los comprobantes carecen de requisitos fiscales

Cabe señalar que si los vehículos no son propiedad de su agrupación, deben registrarse como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, ya sea como donación o bajo la figura del contrato de comodato.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Una relación detallando los automóviles que fueron beneficiados.
- En caso de que los vehículos en comento sean propiedad de su agrupación, presente las pólizas, facturas originales, contrato de donación, auxiliares y balanza de comprobación a último nivel, en los que se puedan verificar los registros contables de dichas adquisiciones.
- En caso de que no fueran propiedad de su agrupación, proporcione el contrato de comodato respectivo debidamente firmado y realice el registro contable de los mismos en cuentas de orden.
- Los recibos de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie "RAS-APN" correspondientes, así como el control de folios "CF-RAS-APN" en los que se relacionen las aportaciones respectivas, en forma impresa y en medio magnético.
- Las pólizas, los auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos y egresos en comento.
- El inventario de activo fijo con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad, mismo que deberá coincidir con sus registros contables.

UFFYC/JLECUJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 1.3, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 14.2, 19.4, 20.1 y 20.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 1.3, 2.2, 2.3, 2.4, 2.6, 2.9, 3.1, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 13.2, 18.4, 19.1 y 19.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor.

- Adicionalmente, se observó que los comprobantes referenciados con (*) en el punto anterior se observó que no cumple con la totalidad de los requisitos fiscales. A continuación se detallan los casos en comento:

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE		PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	OBSERVACIONES
	NUMERO	FECHA				
PD-2/12-08	A 101410	10-01-08	Gasolinera la 34 S.A. de C.V.	Compra de 36.4 litros de gasolina magna	\$320.00	Carece de: -Fecha de expedición. -Nombre de la agrupación -Dirección de la agrupación.
	A 203989	20-11-08	Auto Servicio Mir-Sot, S.A de C.V.	Compra de 22 litros de gasolina magna	215.00	Carece de: -Fecha de expedición. -Nombre de la agrupación -Dirección de la agrupación.
TOTAL					\$535.00	

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Los documentos citados en el cuadro que antecede con la totalidad de requisitos fiscales, anexa a su respectiva póliza.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos (3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 14.2 del Reglamento que Establece los

UFFYCI/IRG/JERT
JR



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y artículos 3.1, 3.2, 3.3, 3.4, 3.5, 7.1, 7.6, 11.1, 11.2, 11.3 y 13.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafos primero, segundo y tercero, 29-A, párrafos primero, fracciones I, II, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008, respectivamente.

Servicios Personales

Órganos Directivos de la Agrupación

- 1. De la revisión a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2008, en las cuentas del rubro "Egresos", no se observó registro alguno de las remuneraciones realizadas a las personas que integran los órganos directivos de su agrupación a nivel nacional registrados ante el Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. A continuación se detallan las personas en comento:

Table with 3 columns: ENTIDAD, NOMBRE, CARGO. Rows include: L.C.P. MARIA DEL ROCIO QUINTERO GONZÁLEZ (PRESIDENTA), LIC. JOSÉ FRANCISCO GUZMÁN VILLELA (SECRETARIO GENERAL), C. LAURA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ (SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN), C. FELICIANO RAMÍREZ MEJÍA (SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES), C. MARÍA DE JESÚS PENILLA SALCEDO (SECRETARIA DE ORIENTACIÓN Y ORGANIZACIÓN POLÍTICA), PROFRA. OTILIA CAMPOS GARIBAY (SECRETARIA DE ASUNTOS DE LA MUJER).

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Indicar la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede en el ejercicio 2008.
- En su caso, proporcionar las pólizas con su respectivo soporte documental (recibos de pago) en original, a nombre de su Agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.

Handwritten signature and stamp: LFFYC/JRPG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

- Copia de los cheques con los que se efectuaron dichos pagos.
- Los auxiliares contables balanzas de comprobación a último nivel, en los que se reflejen los registros contables correspondientes.
- Los contratos de prestación de servicios celebrados entre su agrupación y el personal en comento, debidamente firmados por las partes contratantes, en los cuales se detallan con toda precisión el objeto del contrato, tiempo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago, junto con la copia de la credencial de elector en los casos en los que los pagos sean por concepto de honorarios asimilables a sueldos.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.2, 10.3, 10.4, 10.6, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 14.2, 18.2, 18.3, 18.4, 19.1, 19.2, 19.3, 19.4, y 23.3, inciso a), b), d) y f) del Reglamento que establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio de 2008 y los artículos 7.1, 7.6, 7.7, 10.1, 10.10, 10.11, 10.12, 11.2, 11.3, 11.4, 12.1, 13.2, 17.2, 18.1, 18.2, 18.3, 18.4 y 22.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 1-A, fracción II, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado; 29, párrafos primero, segundo y tercer, 29-A párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII y segundo del Código Fiscal de la Federación, así como lo señalado en las Reglas 2.4.7 y II.2.4.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada en el Diario Oficial de la Federación los días 25 de abril de 2007 y 27 de mayo de 2008.

Pasivos

Acreeedores Diversos

1. Al verificar las balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2008, se observó que existen saldos en la cuenta "Acreeedores Diversos" que provienen de ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comento:

FFYC/JLB/GJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

NOMBRE	IMPORTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	PAGOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2007	SALDO AL 31-DIC-2007	PAGOS EFECTUADOS EN EL AÑO 2008	SALDO PENDIENTE AL 31-DIC-08
Feliciano Ramirez Mejía	-\$235,000.00	\$212,000.00	-\$23,000.00	\$0.00	-23,000.00
Otilia Campos Garibay	-154,000.00	79,000.00	-75,000.00	60,000.00	-15,000.00
GRAN TOTAL	-\$309,000.00	\$291,000.00	-\$98,000.00	\$60,000.00	\$38,000.00

Por lo antes expuesto, se le solicita que indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas con los acreedores en ejercicios anteriores, como son la de liquidar los préstamos en un plazo de 12 meses con el reconocimiento de los intereses a la tasa TIIE a plazo de un año o, en su caso, remita por escrito con la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 párrafo 1, inciso k), en relación con el 34, párrafo 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 12.2, 13.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales vigente hasta 10 de julio de 2008, en concordancia con los Boletines A-5 Revelación Suficiente, párrafos 16 y 17 y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, párrafos 35 y 52 de las Normas de Información Financiera.

Por otra parte, convino señalar, que en el ejercicio 2008 entró en vigor el nuevo Reglamento para la fiscalización de las Agrupaciones Políticas, el cual en el artículo 18.8 de dicho ordenamiento establece que si al término de un ejercicio existen pasivos que no se encuentren debidamente soportados como lo señala el artículo 12.2 con una antigüedad mayor a un año, serán considerados como ingresos no reportados, salvo que la Agrupación informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 2.9 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, a partir del 11 de julio de 2008, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 párrafos 2 y 3 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

LFFYC/JLPGJERT



UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS
RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

- Indicar el motivo por el cuál no se han pagado dichos pasivos.
- Los contratos celebrados con cada uno de los Acreedores detallados en el cuadro anterior, actualizados donde establezca claramente las condiciones del contrato de mutuo, así como, las renegociaciones realizadas.
- La integración detallada de los pasivos reflejados en la contabilidad al 31 de diciembre de 2008, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización y de vencimiento, así como fecha de la autorización por los funcionarios facultados para ello, en su caso, especificar si existe alguna garantía o aval otorgado para el crédito.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, párrafo 4, 81, párrafo 1, inciso f) y 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 2.9, 12.2, 14.2, 19.3 y 19.8 del Reglamento que Establece los Lineamientos para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, vigente hasta el 10 de julio 2008 y artículos 2.9, 12.2, 13.2, 18.3 y 18.8 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, en vigor, en concordancia con los Boletines A-2 "postulados básicos" y C-9 Pasivo, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos, de las Normas de Información Financiera.

En caso de que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, auxiliares y balanzas de comprobación a último nivel, así como en su Informe Anual, tanto impreso como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 83, párrafo 1, inciso b) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente, en relación con los artículos 14.1 y 14.2 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de las Agrupaciones Políticas Nacionales, tiene usted un plazo de 10 días hábiles contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

LFFYC/JLPG/JERT



INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL

UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

Oficio No.: UF/DAPPAPO/3465/2009

No omito indicarle que el plazo antes mencionado vencerá a las 18:00 horas del último día a computar, a fin de que la documentación solicitada sea presentada en tiempo a esta autoridad electoral antes de que concluya el mismo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

- C.c.p. Dr. Leonardo Valdés Zurita.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presentes.
- C.c.p. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Federal Electoral.- Para su conocimiento.- Presente.
- C.c.p. Minutario.

UFFYC/JLR/GJERT



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
 AGRUPACION POLITICA NACIONAL

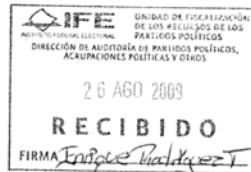
AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
 TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

Oficio. N.G./PCND/79/2009.
 Asunto: Evacuación de Oficio Errores
 Y Omisiones UF/DAPPAPO/3465/2009.

C. CPC. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.

Director de la Unidad de Fiscalización de
 Los Recursos de los Partidos Políticos del
 Instituto Federal Electoral.

Presente.



Por medio de este escrito y Bajo Protesta de Decir Verdad
 evacuamos el Oficio de Errores y Omisiones IA 2008, relativo a la
 presentación de nuestro informe mismo que realizamos de la manera
 siguiente,

EXPONEMOS.

1.- **Informe Anual.** Efectivamente como de manera atinada lo
 observó la autoridad electoral por un error omitimos establecer como
 cantidad \$0.00 (Cero Pesos 00/100 M.N.), ya que solamente se presento
 y no reflejaba ingreso alguno y habíamos considerado que con eso era
 suficiente pero en esta oportunidad ya fue debidamente corregido y les fue
 agregado a los formatos "IA-2-APN" e "IA-3-APN", los ceros
 correspondientes, ya que no se recibió ningún dinero por los conceptos
 ahí establecidos.

2.- **Bancos.** Efectivamente como lo advertimos desde el oficio de
 presentación del informe Anual, no fue posible obtener de la institución
 Bancaria los Estados de Cuenta correspondientes, toda vez que con el
 cambio de domicilio obligatorio que realizamos debido a la falta de
 recursos para seguir manteniendo las instalaciones anteriores aun cuando





NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

se lo hicimos saber al Banco nunca nos fue enviado a nuestro nuevo Domicilio el Estado de Cuenta correspondiente, por lo que nos dimos a la tarea de solicitarlo a BBVA Bancomer, pero por no tener saldo fue cancelada nuestra cuenta por lo que hoy parece imposible conseguirlos, motivo por el cual se anexa en esta oportunidad el escrito efectuado a la Comisión Nacional para la Protección y defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros, (CONDUSEF). Donde corrimos traslado del oficio de errores y omisiones que se contesta y solicitamos que se nos ayude para resolver nuestra situación actual en cuanto a los estados de Cuenta Bancarios que se nos solicitaron.

3.- Ingresos, Financiamiento Privado. Efectivamente como lo advierte la Unidad de Fiscalización no acompañamos ningún tipo de Contrato de Aportación, que contuviera el criterio de Valuación utilizado, y tampoco las cotizaciones del bien aportado, al respecto y bajo protesta de decir verdad se manifiesta que el precio establecido como cantidad de aportación corresponde únicamente al costo puro de materiales empleados para fotocopiar nuestra publicación, es decir, únicamente se contemplo el precio de Papel Doble Oficio y tóner, ni siquiera se contemplo personal, luz, u otro, el valor otorgado únicamente corresponde a ese gasto que tuvo que realizar el compañero José Francisco Guzmán Villela, para obsequiarnos el tiraje de la publicación, pero no hay otras cotizaciones porque lógicamente en cualquier otra que se realice va a ser más cara, aquí se empleo el equipo de fotocopiado de nuestro compañero, y lo realizaron empleados de él, por lo que únicamente se considero el costo directo de Papel y tóner. Que fue lo él nos obsequió además a "caballo dado no se le ve colmillo" creo que no es de nuestra incumbencia si su proveedor de papel y tóner son los mejores o cuáles son los criterios que él utiliza para elegirlo, simplemente se aplicó de manera directa el costo de los insumos.



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

4.- Recibo RAS con datos del Impresor Autorizado.

Efectivamente como lo señala la autoridad por un error no acompañamos el recibo RAS-APN, foliado con el número 0007 mismo que fue expedido a favor del C. Andrés Huitron Mendoza, quien fue la persona que elaboró los recibos RAS-APN de nuestra Agrupación, quien los donó a ésta, como se demuestra con la expedición del recibo correspondiente, cabe aclarar que Andrés, es impresor autorizado por la SHCP y SAT para la impresión de Facturas. Por lo tanto es Impresor Autorizado.

5.- Egresos, Gastos de Operación Ordinaria, Servicios Personales, Reconocimientos por Actividades Políticas.

Efectivamente no se acompañaron las copias de las credenciales de elector, porque no tenemos obligación de acompañarlas, pero visto que las requieren en esta ocasión se anexan al presente oficio copia de las fotocredenciales de elector de Juan Nicolás Moreno Espinoza, María de Jesús Penilla Salcedo y Braulio Albino Rodríguez Estrada.

6.- Servicios Generales. Como lo observa la Unidad de Fiscalización a su digno cargo por un error se omitió incorporar el contrato de comodato que tenemos celebrado con el compañero Juan Nicolás Moreno Espinoza, quien aportó en comodato una vehículo tipo Pick up, marca chevrolet, modelo 1996, y en consecuencia ya hemos registrado a ultimo nivel en la contabilidad los datos correspondientes.

El método de valuación empleado es: El año pasado se registro en la cantidad de \$6,800.00 Seis mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) por el mismo bien considerando un 20% del valor del vehículo el cual en el año de 2007 tenía un valor aproximado de \$34,000.00 (treinta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.) ahora esa camioneta pick up tiene un valor en el mercado de \$29,000.00 (Veintinueve mil pesos 00/100 M.N.) por lo que el 20% del valor del vehículo es de \$5,800.00 (Cinco Mil ochocientos



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL

AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

pesos 00/100 M.N.) mismo por el que se entregó al compañero Juan Nicolás Moreno Espinoza su recibo de aportación correspondiente. En caso de que el método que se empleo no les guste o Ustedes tengan otro más efectivo para la valoración deberían de establecerlo en un reglamento que al cabo ustedes tienen gran facilidad para expedirlos o por lo menos deberían de hacer una circular, ya que cada año nos multan por el mismo motivo, pero no dicen cual es la forma correcta para valorar los bienes, ya que aquí lo único que se compara con el préstamo de un vehículo es el propio préstamo de vehículo donde la persona que lo hace es porque quiere apoyar un proyecto político mientras que si se compara con un arrendamiento de un vehículo, no es lo mismo porque lógicamente quien renta autos no tiene ningún compromiso con nadie políticamente hablando, ellos únicamente quieren ganar por sus servicios por lo que es muy subjetivo la forma en que ustedes lo valoran o lo pretenden hacer.

7.- Efectivamente por un error los comprobantes de gasto no contenían los datos completos, se acudió con el proveedor y él se encargó de hacerles las correcciones correspondientes, por lo que se remiten nuevamente para su valoración y revisión.

8.- **Servicios Personales, Órganos Directivos de la Agrupación.** Al respecto manifestamos nuevamente como lo hicimos mediante el oficio N.G./PCND/09/2009, mismo que se acompañó a la presentación del informe anual, y en cual se explicó claramente que “en ejercicio 2008 que será revisado por la unidad a su cargo, no hubo retribución económica alguna a los Directivos de la Agrupación Política Nacional, comprendiendo entre los Directivos a los miembros de la Comisión Nacional de Dirección, y a los Delegados Estatales, debido a que los recursos de la Agrupación Política Nacional fueron casi nulos y los que hubo se emplearon única y exclusivamente en las actividades políticas propias de la Agrupación Política Nacional, y no es una de ellas el pago a



NUEVA GENERACION AZTECA. A.C.
AGRUPACION POLITICA NACIONAL


AV. ALEMANIA No. 1551 COL. MODERNA C.P. 44190
TELS.: (01 33) 3810-8243 / 3810-8493 / 3812-8243 GUADALAJARA, JAL. MEXICO.

dirigentes por sus servicios como ha sido desde que la Agrupación Política Nacional obtuvo su registro.”

9.- Pasivos, Acreedores Diversos. Efectivamente por un error se omitió registrar en la contabilidad los donativos efectuados por los compañeros Profesor Feliciano Ramírez Mejía y Profesora Otilia Campos Garibay, lo cual ya fue solventado y se registraron ambos recibos de aportación de los compañeros por lo que la deuda quedó definitivamente cancelada y saldada, regresándonos los pagarés firmados con la leyenda respectiva de Pago. Mismos que fueron destruidos en el mismo momento de haberlos recibido, pero los pagarés respectivos fueron remitidos en copia simple en el año 2004 y 2005 conjuntamente con la contabilidad de esos ejercicios.

Sin más por el momento quedo de usted a sus órdenes.

Atentamente,
Guadalajara, Jalisco; a 26 de Agosto de 2009
“Es por México”



ICP. Ma. Del Rocío Quiñtero González.
Presidenta de Nueva Generación Azteca A.C.
Agrupación Política Nacional.

C.c.p. Archivo.